



GUÍA METODOLÓGICA PARA SOLICITAR PERMISOS DE PESCAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE A PROYECTOS SOMETIDOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (S.E.I.A.)

En esta guía, se hace uso de la estructura del Formulario de Solicitud de Permisos de Pescas de Investigación correspondiente a proyectos sometidos al SEIA. Donde en cada sección, se dan las recomendaciones y orientaciones necesarias para que el titular pueda dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. (MINECON) N° 461 (1995) y a lo requerido por esta Subsecretaría para proceder con la revisión y tramitación de cada solicitud en forma práctica y fluida.

1. Identificación del Peticionario

En esta sección, el titular debe identificar y definir si el solicitante es una persona Natural o Jurídica, en caso de ser una persona natural, los datos de identificación que ingrese deberán ser los mismos para el punto 1.1, definido para el responsable de la pesca de investigación (Representante Legal). En caso de tratarse de una Persona Jurídica, el solicitante deberá ingresar la Razón Social con el resto de los datos solicitados.

1.1. Nombre y Domicilio del Responsable de la Pesca de Investigación (Representante Legal)

En este punto, se deben ingresar los antecedentes del responsable legal de la pesca de investigación. En el caso de ser una persona jurídica esta sección corresponde al representante legal de la personería, en el caso de ser persona natural se deben repetir los datos del punto anterior (1. Identificación del Peticionario).

1.2. Identificación del Jefe de Proyecto Encargado de Ejecutar la Pesca de Investigación

En esta sección, usted debe ingresar los antecedentes que identifican al profesional especializado y con experiencia reconocida en el ámbito de aplicación de la solicitud. El cual será el responsable y encargado de ejecutar el estudio en terreno con todos los criterios y consideraciones técnicas, metodológicas y científicas requeridas y aprobadas mediante resolución, para el adecuado desarrollo del estudio de pesca de investigación.

1.3. Identificación del Proyecto Sometido al SEIA

En este punto, se debe escribir el título o nombre exacto del proyecto evaluado o en proceso de evaluación en el sitio web del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), bajo el cual se origina la presente solicitud de pesca de investigación. El título del proyecto debe permitir su identificación y localización en el sistema de búsqueda de la página web del SEIA.





2. DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

2.1. Nombre o Título del Estudio:

El título de los Términos Técnicos de Referencia debe dar cuenta de los siguientes puntos:

- Indicar si corresponde un estudio de línea base o un monitoreo o seguimiento ambiental o P.V.A.
- Indicar si corresponde a un estudio de tipo limnológico o marino.
- Indicar el nombre resumido del proyecto que está sometido al SEIA y que da origen a la presente solicitud.
- Finalmente se debe identificar el sector, localidad, comuna y región donde se va a desarrollar el estudio.

Como por ejemplo: "Estudio de Línea Base de Tipo Limnológico del Proyecto Hidroeléctrico Los Valles, Localizado en la Cuenca del Río....., Localidad de..... de la Comuna de....., de la.....Región de Chile"

2.2. Identificación de las Especies Hidrobiológicas

El solicitante deberá marcar con una cruz las matrices biológicas de interés para el desarrollo de la pesca de investigación y solo deberá adjuntar el listado de especies cuando las especies objetivos sean Ictiofauna, Marco Algas, Macro Invertebrados Bentónicos (En especial aquellos de interés comercial), Otros o especies que estén reguladas por medidas de administración pesqueras o sanitarias. También deberá identificar las especies cuando se trate de especies invasoras o nocivas como el Didymo.

2.3. Identificación de Zona de Estudio

El titular deberá identificar de dos formas la zona de estudio; en la primera deberá indicar la localización geográfica del sector por medio de la identificación del nombre cuerpo de agua, cuenca, sector, localidad, comuna y región, y en segundo lugar deberá adjuntar un listado de coordenadas geográficas (latitud y longitud en grados, minutos y segundos) definidas para el datum WGS-84 o SIRGAS, solo en forma referencial de las zonas o sectores de muestreo, en ese sentido se ajunta en el punto 2.3.1. Una tabla para ser completada con las coordenadas de las zonas o estaciones de muestreo.

2.4. Objetivos

El Solicitante deberá definir sus objetivos en un objetivo general y específicos, dichos objetivos deben estar enfocados solo a las especies hidrobiológicas que son objeto del estudio. Por lo tanto, dentro de los objetivos de la solicitud no se deben considerar las variables físicas o químicas del cuerpo de agua sometido a estudio.

2.5. Identificación del Arte, Aparejo o Sistema de Pesca y Características del Mismo

El solicitante deberá completar la tabla que se adjunta, donde deberá detallar las matrices biológicas objetivos con los artes de pesca respectivos, equipos u elementos utilizados para extraer las especies hidrobiológicas. Además, deberá indicar las características generales de dichos equipos. En caso de requerir varios artes de pesca para una misma matriz bilógica podrá usted autogenerar más filas para la tabla. Por ejemplo, para Fauna Íctica es posible que requiera autorización para utilizar pesca eléctrica, redes de enmalle y espinel, en consecuencia usted tendrá que generar tres filas para fauna íctica, una para cada arte de pesca.



2.6. Metodología a Aplicar

En esta sección el solicitante deberá detallar y explicar en forma resumida y acotada su estrategia de muestreo, los métodos de muestreo o de extracción de las especies hidrobiológica y una breve descripción de los análisis estadísticos a realizar. De igual forma deberá dar una descripción resumida en el caso de requerir sacrificar especies o de los posteriores análisis en laboratorio que se requieran realizar.

2.7. Resultados Esperados

En esta sección se solicita una breve y resumida descripción de los resultados esperados los cuales deben ir en sintonía con los objetivos planteados para el estudio.

2.8. Antecedentes Cronológicos del Estudio

Se solicitante debe indicar en esta sección el tiempo o duración por el cual va necesitar el permiso de pesca de investigación, por ejemplo: Se solicita el presente permiso de pesca de investigación por un periodo total de 12 meses a contar de la fecha de publicación de la respectiva resolución.

2.9. Cronograma de Actividades

En esta sección, el titular debe llenar el cronograma tipo que se entrega en el formulario con las actividades que se tienen planificadas para el estudio y a su vez indicar en los periodos que se van a realizar. A modo de ejemplo, se adjunta un cronograma, el cual deberá ser modificado por el titular en concordancia al tiempo total solicitado en el punto anterior. Por lo tanto y según el ejemplo indicado, el cronograma deberá tener una duración de 12 meses o 4 trimestres o 2 semestres, etc.

2.10. Personal Técnico Participante

El personal técnico participante corresponde a todos aquellos profesionales o técnicos que van a participar en forma directa en cualquiera de las actividades más relevantes asociadas a la ejecución del estudio. Para lo cual, se solicita ingresar en una tabla el nombre, RUT y la profesión de cada integrante, la cual debe ser compatible con la actividad o función que va a desarrollar y finalmente indicar el cargo, función o responsabilidad que ocupa cada integrante.

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Finalmente se presenta una pequeña lista de revisión para que el solicitante tenga claro y revise la documentación que debe adjuntar a la solicitud de pesca de Investigación, en este sentido el titular deberá responder con un SI o un NO haciendo referencia a la documentación que debe acompañar la solicitud.

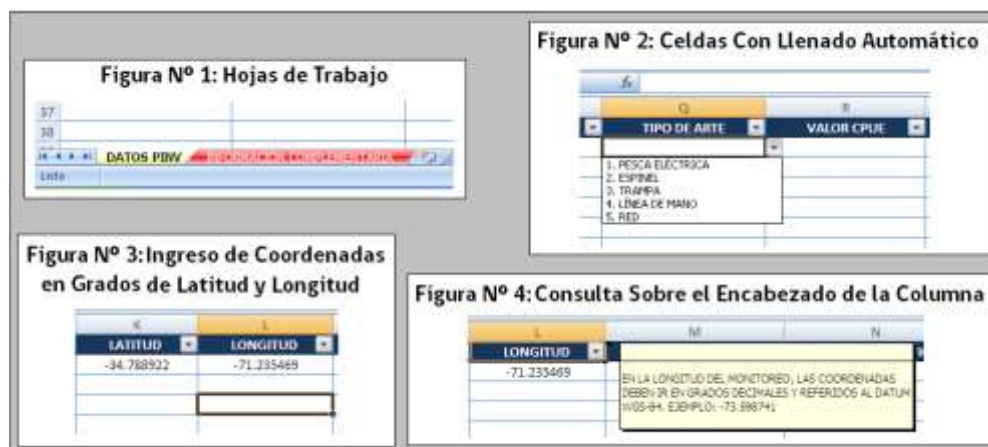




GUÍA METODOLÓGICA PARA COMPLETAR LA PLANILLA EXCEL DISEÑADA PARA LA ENTREGA DE DATOS DE ICTIOFAUNA CORRESPONDIENTES A PESCAS DE INVESTIGACIÓN DE TIPO LIMNOLÓGICAS

Una vez finalizado el periodo por el cual se autorizó la pesca de investigación y según lo establecido en la resolución que la autoriza, el titular del permiso tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término del período de pesca autorizado. El titular deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un informe resumido de las actividades realizadas para la obtención de las muestras y los materiales y métodos ocupados. Asimismo, se deberá entregar una base de datos conteniendo: localización de la red o estaciones de muestreo, número de muestras, número de ejemplares capturados por especie cuando proceda o una cuantificación de la captura y características de los individuos muestreados en el contexto de la autorización. El informe se debe entregar impreso por medio de una carta conductora a la cual se le deberá adjuntar un dispositivo de respaldo digital que contenga una copia del informe más la base de datos solicitada.

Por consiguiente y con el objetivo de estandarizar la entrega de datos provenientes de las pescas de investigación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha generado un archivo en formato Excel cuyo objetivo, en esta primera instancia, es dar el formato base para que los ejecutores de las pescas de investigación hagan entrega de los resultados de los muestreos según lo establecido en la resolución que autoriza la pesca de investigación. El archivo en formato Excel cuenta con dos hojas de trabajo; una llamada Datos PINV, y otra llamada Información Complementaria (Ver Figura N° 1), el titular deberá completar ambas hojas. Es importante destacar que parte de las celdas son de llenado automático y el usuario solo deberá seleccionar la opción que corresponda (Ver Figura N° 2). Las coordenadas deben ser ingresadas en Grados de latitud y longitud y todas en el Dátum WGS-84 (Ver Figura N° 3). En caso que el titular tenga dudas de que datos deban ir en la celda se recomienda hacer clic sobre el encabezado de la columna y en forma instantánea aparecerá una viñeta dando la explicación respectiva (Ver Figura N° 4).





1. Nomenclatura De Cada Columna De La Planilla Excel Para La Entrega De Datos

A continuación se presentan en forma breve el significado de cada encabezado de cada columna presentes en la planilla:

- N° de resolución de la pesca de investigación: Número de resolución SUBPESCA que autoriza la pesca de investigación.
- Ejecutor: Nombre de la consultora o ejecutor de la pesca de investigación
- Título proyecto o estudio: Nombre del proyecto o estudio
- Mandante o titular: Nombre del titular del proyecto por ejemplo: "Hidroeléctrica Paso del Agua"
- Fuente: Tipo o fuente de financiamiento del estudio, privado ó público
- Cuenca: Nombre de la zona de estudio, ejemplo: Rio las Cruces, Lago....., etc.)
- Mes: Mes en el cual se realizó del muestreo
- Año: Año de muestreo
- Hora: Hora de realización del muestreo (rango de tiempo)
- Estación: Nombre, código o identificador de la estación de monitoreo
- Latitud: Coordenada (S.) de la estación de muestreo (En grados de Latitud)
- Longitud: Coordenada (W.) de la estación de muestreo (En grados de Longitud)
- Dátum: Dátum de la Proyección WGS-84 o SIRGAS
- Grupo taxonómico: Grupo al cual pertenece la especie capturada
- Nombre científico: Nombre científico de la especie
- Nombre común: Nombre vernacular de la especie
- Abundancia: Número de individuos capturados
- Largo (cm): Longitud de la especie capturada
- Peso (gr): Peso de la especie capturada



2. Nomenclatura Para Artes De Pesca Y CPUE

- A) Arte (P. Eléctrica): Arte de pesca utilizada, Pesca Eléctrica
- A) CPUE (IND/HORA): Unidades utilizadas para la captura por unidad de esfuerzo para el arte de pesca eléctrica en individuos capturados, por tiempo de pesca continúa en unidades de horas.

- B) Arte (Espinel): Arte de pesca utilizada, pesca con espinel
- B) CPUE (IND/N° ANZ/HORA): Unidades utilizadas para la captura por unidad de esfuerzo del arte de pesca espinel en individuos capturados por número de anzuelos, por horas de reposo del arte.

- C) Arte (Trampa): Arte de pesca utilizada, trampa para peces
- C) CPUE (IND/N° TRAMPAS/HORA): Unidades utilizadas para la captura por unidad de esfuerzo del arte de pesca de trampa en individuos capturados por número de trampas por horas de reposo del arte.

- D) Arte (Línea De Mano): Arte de pesca utilizada, pesca con línea de manos, cañas o similares
- D) CPUE (IND/HORAS DE PESCA): Unidades utilizadas para la captura por unidad de esfuerzo del arte línea de mano en Individuos capturados por tiempo de pesca en horas.

- E) Arte (Red): Arte de pesca utilizada, pesca con redes de enmalle
- E) CPUE (IND/M2/HORA): Unidades utilizadas para la captura por unidad de esfuerzo del arte de pesca de red en individuos capturados por metro cuadrado de superficie de red por tiempo de reposo del arte en horas.



PREGUNTAS FRECUENTES

Con el fin de dar respuesta a las principales inquietudes que comúnmente son planteadas por los solicitantes de los permisos, se desarrollaron un set de preguntas frecuentes dirigidas a despejar las principales dudas que poseen los solicitantes de permisos de pescas de investigación, las cuales son detalladas a continuación:

1) ¿Qué documentos debo enviar para la solicitar de un permiso de pesca de investigación?

En el caso de tratarse de una nueva solicitud de pesca de investigación el titular deberá enviar la siguiente documentación:

- a) Carta conductora indicando en forma clara y resumida lo que está solicitando
- b) El titular deberá utilizar el Formulario de Solicitud de Permiso de Pesca de Investigación para redactar los Términos Técnicos de Referencia los cuales deben ser enviado en formato digital e impreso.
- c) En caso que el proyecto sea financiado por fondos previstos por la Ley de Presupuesto de la Nación el titular deberá adjuntar una copia del decreto o resolución pertinente.
- d) El jefe de proyecto y el personal técnico participante deberán adjuntar sus curriculum con la finalidad de acreditar los conocimientos, competencias y experiencias en forma suficiente para llevar a cabo la pesca de investigación según los antecedentes técnicos autorizados.
- e) En caso que el solicitante sea una persona jurídica deberá adjuntar una copia autorizada de los estatutos, personería del representante y certificado de vigencia del representante legal.
- f) En caso que el solicitante sea una persona natural deberá adjuntar una fotocopia de su RUT.

2) ¿Donde debo enviar la documentación?

La documentación debe ser enviada o entregada en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura localizada en Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso, V Región, en forma física (Impresa) e incluyendo un respaldo digital con los archivos correspondientes al: a) "Formulario de Solicitud de Permiso de Pesca de Investigación" y b) la "Planilla Excel Diseñada para la Entrega de Datos de Ictiofauna Correspondientes a Pescas de Investigación de Tipo Limnológica". En el caso que corresponda la entrega de resultados de pescas de investigación ya finalizadas.

3) ¿En qué formato debo entregar la documentación?

Toda la documentación debe ser entregada en forma física (impresa) y adicionalmente se debe entregar una copia de los Términos Técnicos de Referencia en formato digital para lo cual se debe utilizar el Formulario de Solicitud de Permiso de Pesca de Investigación. Recuerde que al entregar este último documento en formato digital usted podrá mejorar los tiempos de tramitación de su solicitud.



4) ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

Según lo definido en el D.S. (MINECON) N° 461/95 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tiene un plazo de 60 días para evaluar y dar respuesta según los antecedentes técnicos enviados por el solicitante del permiso. "Sin embargo, Si el titular utiliza el Formulario de Solicitud de Permiso de Pesca de Investigación y envía una copia en formato digital de este, los tiempos de tramitación podrían reducirse considerablemente".

5) ¿Cómo puedo solicitar una ampliación de plazo?

Debe enviar una carta a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura localizada en Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso, V Región, identificado la resolución respectiva por su número y fecha, además debe Indicar claramente la cantidad de tiempo que desea ampliar su pesca de investigación fundamentado debidamente la solicitud. El tiempo máximo de ampliación no debe ser superior al 50% del plazo originalmente aprobado mediante resolución y la ampliación debe ser solicitada antes del plazo de vencimiento de la resolución que autoriza la pesca de investigación. En caso contrario, deberá solicitar un nuevo permiso de pesca de investigación.

6) ¿Cómo puedo solicitar una modificación de una resolución de pesca de investigación ya existente?

En el caso que requiera solicitar una modificación de una resolución ya hecha, el titular deberá enviar una carta identificado la resolución respectiva por su número y fecha a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura localizada en Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso, indicado en forma clara y específica el texto que usted requiere modificar o agregar.

7) ¿Desde cuándo un permiso de pesca de investigación es legalmente valido?

El permiso de pesca de investigación es legalmente valido cuando el titular hace la publicación del abstracto de la resolución en el diario oficial.

8) ¿Cuál es el reglamento que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pescas de investigación?

El reglamento que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pescas de investigación es el D.S. (MINECON) N° 461/95 el cual puede ser descargado de la página de www.subpesca.cl.



9) Si a un proyecto, evaluado por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se le otorga por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el Permiso Ambiental Sectorial N° 95 (PAS-95) o según el nuevo reglamento del SEIA PAS 119, ¿Debo de igual forma solicitar un permiso de pesca de investigación?

No, solo debe pedir un permiso de pesca de investigación para aquellos periodos donde el PAS 95 o Nuevo PAS 119 no tiene cobertura temporal. Como por ejemplo: para la ejecución del estudio de línea base del cuerpo de agua superficial que se encuentre dentro del área de influencia del proyecto.

10) Si en un estudio de línea base solo voy a hacer filmaciones y fotografías submarinas, ¿De igual forma debo solicitar un permiso de pesca de investigación?

No, ya que el permiso de pesca de investigación solo se solicita cuando el estudio contempla la extracción de ejemplares del medio acuático para su posterior análisis.

11) ¿Qué es el Número de Control de Ingreso? y ¿cuál es su utilidad?

Al ingresar solicitud de permiso de pesca de investigación en la Oficina de Partes (Piso 16) de esta Subsecretaría se le hará entrega de un Número que Controla el Ingreso de su Solicitud. Este número es un identificador de su solicitud, por lo cual usted debe guardarlo, ya que en el futuro usted podrá consultar el estado de tramitación de su solicitud al dar a conocer el Número de Control de Ingreso.